

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

Entre los suscritos a saber: **FABIO FLOREZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No **10.248.951** expedida en Manizales, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES** nombrado mediante resolución No 1462 del 18 de noviembre de 2014 y posesionado mediante Acta No 245 del 01 de diciembre de 2014 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que, para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **LEÓN POSADA VLADIMIR**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.629.948, expedida en Bogotá, obrando como representante legal de **ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**, con NIT No. **830087047-0** y quién para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) Que **POSITIVA**, como entidad aseguradora y organizada como sociedad anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el Literal k), numeral 3 del capítulo VI, modalidades de selección de su Manual de Contratación- Contratación directa que establece:

“k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.”

2) Que en los estudios previos se establece que a través de este proceso de contratación se busca atender los siguientes objetivos:

- *Aumentar los ingresos de forma sostenible*

2.2. Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

La compañía por mandato legal, tal como lo dispone la ley 100 de 1993 y la ley 1066 de 2006 tiene jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor, razón por la cual requiere servicios de profesionales con experiencia en el cobro jurídico, con el fin de adelantar las acciones legales pertinentes que conducirán a la recuperación de cartera a favor de Positiva. De igual manera respecto a la necesidad técnica, con el fin de garantizar la eficacia de los cobros persuasivos y pre jurídico teniendo en cuenta la cobertura

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

nacional y el volumen de los mismo la contratación se hará con una firma de abogados con amplia experiencia en el tema, con buena capacidad administrativa y tecnológica.

3) Que la Vicepresidencia de Operaciones, justificó la celebración del presente CONTRATO argumentando en los estudios previos la definición de la necesidad a satisfacer con la contratación, la definición del servicio a contratar, las condiciones del contrato a celebrar y el valor estimado del servicio.

4) Que, dada la cuantía de los recursos involucrados, así como la importancia de los servicios a contratar, la presente contratación fue sometida a consideración del Comité Asesor de Contratación de diciembre de 2017, el cual impartió su aval según consta en el acta.

6) Que la Vicepresidencia de Operaciones contribuyo a la elaboración de las definiciones de la necesidad para la construcción de los estudios previos, con la asesoría y apoyo de la Gerencia de Abastecimiento Estratégico de la Compañía.

7) Que, en los estudios previos, se incluyeron los requisitos habilitantes de contratación en sus aspectos jurídicos, financieros, técnicos y Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, a cumplir por el oferente.

8) Que el presupuesto oficial de la contratación se estableció con base en el histórico y referentes del sector, tal como quedó plasmado en los Estudios Previos, fijándose en consecuencia como presupuesto oficial estimado hasta la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES PESOS M/CTE (\$630.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

12) El presente contrato, esta soportado presupuestalmente con el Código Presupuestal No. C45062018 expedido por el área de Presupuesto con fecha 13 de diciembre de 2017 por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000) con cargo al rubro servicios legales de cobro de deudas o cartera, el cual se afectará por valor de \$630.000.000.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

EL CONTRATISTA, se compromete para con Positiva Compañía de Seguros S.A. a prestar asesoría jurídica en la atención y representación en los procesos de cobro persuasivo y pre jurídico de las prestaciones asistenciales y económicas y de los aportes a la seguridad social

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

en riesgos laborales que le adeuden a la compañía.

Los servicios relacionados anteriormente y cualquier otro que se derive de la prestación de los mismos, serán desarrollados y prestados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en este documento.

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación, la invitación y la propuesta comercial de la firma, hacen parte de la misma.

La ejecución del contrato debe darse bajo las siguientes especificaciones:

- Envío de notificaciones electrónicas certificadas y no certificadas
- Análisis y verificación previa de la información entregada por la compañía.
- Identificación y reporte de novedades con las cuales se pueda ajustar los saldos en mora.
- Localización e interacción de los aportantes con saldos en mora comprobados
- Especificaciones técnicas y diseño: (no aplica)
- Especificaciones Funcionales:
- Validación y verificación de los archivos entregados por Positiva Cía. de Seguros S.A. para cada uno de los procesos.
- Poner a disposición una plataforma electrónica, a la cual cualquier funcionario de Positiva Cía. de Seguros S.A. que tenga a cargo el seguimiento, control y trazabilidad de estas gestiones, pueda ingresar y hacer consultas fácilmente,
- Implementar las medidas necesarias que faciliten el control de estos procesos. Se debe guardar el debido registro de todas las notificaciones que se realicen en estos procesos.
- Atención oportuna e idónea a las inquietudes, observaciones o sugerencias que los Aportantes requeridos realicen por cualquier vía (telefónica, electrónica, física, etc). Se entiende por oportuna cuando la respuesta se da en los 3 días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento por parte del Contratista y nunca sobrepasando los términos señalados en la Ley 1755 de 2015. Se garantiza el Front y Back Office para todos los procesos.
- Consolidación y envío a la Gerencia de Recaudo y Cartera de los soportes presentados por los Aportantes, quien los validará y definirá si cumplen con las condiciones para aplicar novedades que permitan ajustar la liquidación y los saldos en cartera de esos aportantes.
- Presentar o enviar los Informes de gestión mensual (detallados y generales) con los parámetros dados por la Gerencia de Recaudo y Cartera, para control, seguimiento y validación del impacto y avances de estos procesos.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

- Continuar con los procesos de cobro a que haya lugar (sin límite de cuantías), a los aportantes que persistan en mora y que no hayan atendido o resuelto los requerimientos persuasivos, para lo cual el Contratista elaborará los respectivos documentos (Citación, Liquidación Certificada de Deuda, Aviso, etc) que agoten la vía gubernativa y dará respuesta oportuna a los recursos que se interpongan. Este proceso sólo se surtirá con aportantes a quienes se les haya identificado una deuda real y se debe garantizar que la información este actualizada y detallada.
- Realizar las gestiones de cobro acorde a la línea de tiempo que se extrae de la Resolución 2082 de 2016 de la UGPP y cumpliendo con los estándares establecidos en esta y demás normas que regulen y controlen el Sistema de Seguridad Social, lo cual blindará la gestión de Recobros a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A.
- Si fuese necesario continuar con las gestiones de cobro en jurisdicción pre jurídica, El Contratista prestará asesoría jurídica en la atención y representación de estos procesos, según las instrucciones emitidas por la Gerencia Jurídica.
- La firma externa debe cumplir con los tiempos establecidos en la normativa vigente, en cada una de las actuaciones realizadas dentro del proceso pre jurídico.
- Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición presentados por los aportantes dentro de los 10 días siguientes a la radicación del mismo en la Compañía, de acuerdo con las directrices emitidas por la Gerencia Jurídica.
- El Contratista garantiza que la gestión de estos procesos tendrá cubrimiento a nivel nacional y se ejecutará conforme a las disposiciones legales vigentes.

El proveedor debe garantizar los siguientes requerimientos:

- Infraestructura tecnológica robusta y confiable.
- Política de tratamiento de datos y seguridad de la información.
- Certificaciones en normas de calidad y gestión.
- Protocolo que garantice un trato amable, cordial y respetuoso a los clientes con quien interactúe
- Cumplimiento de sus deberes como empleador

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN

El termino de duración del presente contrato será desde la fecha de firma del acta de inicio del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2018, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

El plazo del contrato podrá prorrogarse por las partes de mutuo acuerdo mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato asciende hasta la suma SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000) incluido IVA, suma que será cancelada en pagos mensuales, previa aprobación de los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

Los conceptos y valores sobre los cuales se reconocerá la gestión de análisis y cobro de los saldos en cartera por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Riesgos Laborales a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A. que sean asignados mensualmente por la Gerencia de Recaudo y Cartera, corresponderán a los establecidos en la oferta comercial por parte del proveedor. De esta manera:

- **Depuración:** Dentro de la gestión que debe adelantar el Contratista sobre los saldos en cartera asignados mensualmente se debe hacer un análisis detallado de los mismos. Esto implica identificar si dichos saldos son reales o no, para lo cual debe tener en cuenta la información consignada en las bases de datos de Positiva Compañía de Seguros S.A. y/o los soportes entregados por los aportantes requeridos.

Si se determina que un saldo en cartera asignado para determinado periodo no es real y por ende su cobro no es procedente y debe ser ajustado, la gestión del Contratista se tipificará como Depuración al 7% y el 3 % Para el reconocimiento y remuneración, dicha gestión debe ser reportada de acuerdo a una serie de parámetros y requisitos definidos por la Gerencia de Recaudo y Cartera en las ANS.

Los documentos o soportes de esta tipificación deben reportarse a la Gerencia de Recaudo y Cartera por los medios establecidos, para su validación, aplicación, cargue en aplicativos y aprobación.

Sobre los registros que sean tipificados como Depuración y cuenten con la debida aprobación de la Gerencia de Recaudo y Cartera, se pagará un valor sobre él % porcentaje establecido en la propuesta comercial por NIT asignado. y un porcentaje por la depuración parcial reportada de acuerdo a una serie de parámetros y requisitos definidos por la Gerencia de Recaudo y Cartera.

- **Recuperación:** Cuando el Contratista identifica que un saldo en cartera asignado es real, debe hacer el respectivo requerimiento de cobro. Si producto de esta gestión se obtiene el pago efectivo, se pagará una comisión del 8% sobre el valor total pagado por el aportante requerido incluyendo intereses de mora y que estén debidamente registrados en PMU Recaudo y SISE.

Si el Contratista dentro de la gestión adelantada, identifica otras vigencias que deben ser objeto de cobro y las mismas no han sido asignadas por la Gerencia de Recaudo y Cartera, puede hacer el requerimiento de cobro. Si su gestión es efectiva, se pagará una comisión del 8% sobre el valor total pagado por el aportante requerido incluyendo intereses de mora y que estén debidamente registrados en PMU Recaudo y SISE, solamente si el pago realizado por el aportante tiene más de 60 días de cartera teniendo en cuenta la fecha fin del periodo objeto de cobro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: La remuneración señalada en la presente cláusula incluye todos los costos y gastos asociados a la prestación de los servicios objeto del contrato, así como a la celebración y a la liquidación del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para tramitar el pago mensual, el CONTRATISTA deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con copia de la planilla de pagos y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Código de disponibilidad presupuestal No. C45062018 expedido por el área de presupuesto de POSITIVA por la suma de \$630.000.000 el cual se afectará por el valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$630.000.000)

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto estipulado en el contrato y en la oferta presentada por el contratista.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de Positiva Compañía de Seguros S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Cumplir las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio de Positiva Compañía de Seguros.
9. Las demás que por ley o por el contrato le correspondan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, en los términos de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Adelantar la etapa persuasiva y pre jurídico de cobro de las deudas por concepto de aportes a la seguridad social en el sistema de riesgos laborales.
- Proyectar dentro de la etapa persuasiva de cobro las resoluciones que impongan los pagos o en su defecto la liquidación certificada de deuda con las características propias de constituir una obligación clara expresa y exigible a cargo del deudor.
- Tramitar las notificaciones y citaciones necesarias, elaboración de avisos, proyectar las respuestas a los recursos de reposición, proyectar respuestas a derechos de petición, trámites a solicitudes de revocatoria directa, liquidación de obligaciones y en general todas aquellas diligencias necesarias para el pago de las acreencias en esta etapa de cobro persuasivo y pre jurídico.
- Dar respuesta a las solicitudes de los aportantes en un tiempo máximo 3 días hábiles de haberlo recibido.
- Presentar informe de seguimiento de manera mensual.
- Reporte mensual de casos a los cuales se agota etapa persuasiva.
- Los entregables deberán ser remitidos dentro de los 10 días siguientes al cierre del mes.
- Conservar las grabaciones de todas las llamadas realizadas dentro del proceso de cobro.
- Cumplimiento del plan de continuidad del Negocio.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se presenten en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al **CONTRATANTE** o a terceros.

CLÁUSULA SEXTA. -OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA tendrá las obligaciones y responsabilidades que se señalan a continuación

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será en Bogotá D.C. pero el alcance de la gestión debe ser nacional.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:

La Supervisión de este contrato será realizado por el Gerente de Recaudo y Cartera de POSITIVA.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:

EL **CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA: SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud del contrato que se derive del presente proceso de contratación y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL ADJUDICATARIO** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial del perjuicio que cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente **CONTRATO**, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el **CONTRATO** y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningun tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN

POSITIVA podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Contrato b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este Contrato o las que de él se deriven; c) La inclusión del **CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además, **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017,
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y
SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.**

sus funcionarios entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA a POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATANTE se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del negocio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente la presente Contrato.

Así mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., mínimo una vez al año,
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados y mencionados en el numeral anterior,
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores de la aceptación de oferta en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del **CONTRATISTA**,
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
5. En caso de que **EL CONTRATISTA** preste sus servicios a través de canales propios de comunicación o contratados con un tercero, éste servicio deberá contar con por lo menos un canal de backup, canal que deberá ser contratado con un proveedor diferente al que presta el servicio del canal principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: POSITIVA podrá requerir información adicional acerca de cualquier aspecto relacionado con el Plan de continuidad y recuperación de desastres implementado por **EL CONTRATISTA** para respaldar los servicios objeto de la presente aceptación de oferta. De igual manera podrá participar como observador dentro de las pruebas realizadas por **EL CONTRATISTA**. Para tal fin, éste último se obliga a remitir a POSITIVA su respectivo Plan anual de pruebas de contingencia y/o continuidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos e impuestos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000555 DE 2017, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ASESORIAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A. – ASLECOL S.A.

tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

El adjudicatario y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: B Persona jurídica; prestación de Servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a seguridad social
2. Certificado emitido por la ARL sobre la implementación del SG-SST

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO: El Aceptación de oferta se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizará los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL ADJUDICATARIO deberá constituir las garantías de acuerdo con el presente Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

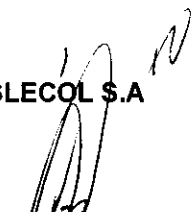
En constancia se firma el presente contrato, a los **29 DIC 2017**

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

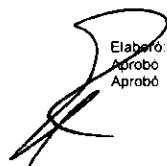


FABIO FLOREZ GIRALDO
Vicepresidente Operaciones

ASLECOL S.A



LEÓN POSADA VLADIMIR
Representante Legal



Elaboró: Lilian Otalora Acosta
Aprobó: Sandra Rey
Aprobó: Laura Gonzalez

